



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 290

San Isidro, 01 de Julio de 2015

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo N°033-2015-MSI de fecha 08 de abril de 2015, y el Memorandum N° 396-2015-0800-GAF/MSI de fecha 30 de junio de 2015 de la Gerencia de Administración y Finanzas;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 20° numeral 3) de la acotada noma dispone que el Alcalde tiene como atribución la ejecución de los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°033-2015-MSI de fecha 08 de abril de 2015, se aprueba la donación de 01 balón de gas propano de 10 Kg. en forma mensual para cada uno de los 35 Comités del Programa del Vaso de Leche de San Isidro, por el valor de S/.14,700.00 (Catorce mil setecientos y 00/100 Nuevos Soles) para el periodo fiscal 2015, por lo que resulta necesario emitir el acto de administrativo interno que disponga su debida ejecución;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda con las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N°033-2015-MSI.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Alcalde